

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5

Villahermosa, Tab., Enero 2 de 1980

Núm. 3892

Ing. Leandro Rovirosa Wade,

GOBERNADOR CONSTTL. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO,
A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. XLIX Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el artículo 36 Fracciones I y XXXIX de la Constitución Política del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente:

Decreto Número 1877

ARTICULO UNICO.— Se autoriza al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro para que enajene en la cantidad de \$ 15,620.00 (QUINCE MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) en favor de la C. Margarita Morales de García, un predio urbano ubicado en la calle 16 de Septiembre de la Colonia Primero de Mayo de esta Ciudad, con superficie de 390.00 metros cuadrados, limitado: Al Norte, en 13.00 metros con la calle de su ubicación; al Sur, en 13.00 metros con zona pantanosa; al Este, en 30.00 metros con Nicolás Vázquez y al Oeste, en 31.00 metros con terreno municipal.

TRANSITORIO

UNICO.— Este decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los treinta y un días del mes de octubre del año de mil novecientos setenta y nueve.— Lic. José Mercedes Hernández Alcudia, Dip. Presidente.— Enrique Fernández Veraud González, Dip. Secretario.— Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año de mil novecientos setenta y nueve.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

El Secretario General de Gobierno,

LIC. SALVADOR J. NEME CASTILLO.

**Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Séptimo Partido Judicial del Estado.
Huimanguillo, Tab.**

EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número.... 141/979, relativo al Juicio de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, promovidas por el señor Tomás de la Cruz Montejo, se dictó un acuerdo que a la letra dice como sigue:

AUTO DE INICIO.— Juzgado Mixto de Primera Instancia del Séptimo Partido Judicial del Estado. Huimanguillo, Tabasco, 11 once de Octubre de 1979, mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el señor Tomás de la Cruz Montejo, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña y señalando para oír y recibir notificaciones la casa sin número de la Prolongación de la avenida Hidalgo y autorizando para recibirlas al C. Fernando del Valle Cupido, se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Abasolo de esta ciudad, el cual consta de una superficie de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS SIETE CENTIMETROS CUADRADOS**, con las colindancias siguientes: Al Norte, Veintiseis metros, cincuenta centímetros con propiedad del promovente; al Sur, treinta y cinco metros treinta centímetros con propiedad de la señorita Martha Calles de Pardo; al Este, siete metros sesenta centímetros con propiedad del promovente; y al Oeste, seis metros, cuarenta centímetros con propiedad de Jorge Isaac. Con fundamento en los artículos 870, 872 fracción I, 873 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta. Como lo solicita el promovente y con fundamento en el artículo 2932 del Código Civil vigente, expídanse los edictos correspondientes y fíjense en los lugares de costumbres y publíquense en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la capital del Estado, por tres veces de siete en siete días y exhibidas que sean dichas publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial. Dése vista al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, con residencia en la ciudad de Villahermosa, Tabasco y a los colindantes señorita Martha Calles de Pardo y Jorge Isaac, todos ellos con domicilio en esta ciudad, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga: fórmese expediente, regístrese bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, tomando en consideración que el C. Director del Registro Público, tiene su domicilio fuera de la Jurisdicción de este lugar, remítase atento exhorto al C. Juez Tercero de lo Civil de la Capital del Estado, para que en auxilio de este Juzgado, se sirva darle la vista correspondiente. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial "B" Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.— Doy fe.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Doy fe.

Lo que comunico a los interesados para todos los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Octubre 23 de 1979.

El Secretario Judicial "B"
Alfonso Acuña Acuña.

**H. Ayuntamiento Constitucional del Centro
Villahermosa, Tab., Méx.**

EDICTO

Hilda Everardo Pintado, mayor de edad, con domicilio conocido en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en el Paseo de la Sierra tramo Col. 1o. de Mayo constante de una superficie de 1,500.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes.

Al Norte 30.00 metros con terreno Municipal, al Sur 30.00 metros con Paseo de la Sierra, al Este 50.00 metros con Rodolfo Bellizzia Pérez, al Oeste 50.00 metros con Pedro Rodríguez Priego, a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gob. del Estado, tableros Municipales y parajes Púb., de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Noviembre 24 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro
AGUSTIN BELTRAN BASTAR

El Secretario.
LIC. ELIGIO LEON TRACONIS

3 — 1

ge Isaac, todos ellos con domicilio en esta ciudad, para que manifiesten lo que a sus derechos convenga: fórmese expediente, regístrese bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad, tomando en consideración que el C. Director del Registro Público, tiene su domicilio fuera de la Jurisdicción de este lugar, remítase atento exhorto al C. Juez Tercero de lo Civil de la Capital del Estado, para que en auxilio de este Juzgado, se sirva darle la vista correspondiente. Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó, mandó y firma el ciudadano Licenciado Manuel Pinto Mier y Concha, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Primer Secretario Judicial "B" Alfonso Acuña Acuña, que autoriza.— Doy fe.— Dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Doy fe.

Lo que comunico a los interesados para todos los efectos legales correspondientes.

Huimanguillo, Tab., Octubre 23 de 1979.

El Secretario Judicial "B"
Alfonso Acuña Acuña.

19 — 26 — 2

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

ASUNTO: Se comunica aprobación de la Tarifa No. 3, aplicable al servicio público de transporte fluvial (paso) de vehículos en el Río Grijalva entre las poblaciones de Frontera y San Román, Tab.

México, D. F., Dic. 11 de 1979.

C. Héctor López de Llergo.
Av. Francisco I. Madero No. 510 Sur.
Frontera, Tab.

En atención a su solicitud y habiéndose oído la opinión favorable de la H. Comisión Consultiva de Tarifas, en su Sesión del día 30 de noviembre de 1979 y fundamento en los Artículos 36, Fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 30, 49, 50, 55 Fracción III, 70 y demás relativos de la Ley de Vías Generales de Comunicación, así como 60., 67 y conducentes de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y 40., del

Código Civil para el Distrito Federal en Materia Común y para toda la República en Materia Federal, esta Secretaría aprueba la Tarifa No. 3 aplicable al servicio público de transporte fluvial (paso) de vehículos en el Río Grijalva, entre los puntos denominados San Román y Frontera, Tab.

La tarifa que se aprueba, comenzará a regir 30 (treinta) días después de su publicación en la Gaceta Oficial del Estado de Tabasco, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 55 Fracción III de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

Por otra parte se le comunica que los niveles de cobro aprobados se aplicarán en dos fases, la primera entrará en vigor, en la forma anteriormente señalada y posteriormente a partir del 10. de julio de 1980 tendrán vigencia los niveles superiores señalados en el presente oficio.

Tarifa No. 3, aplicable al servicio público de transporte fluvial (paso) de vehículos en el Río Grijalva, entre San Román y Frontera, Tab.

CONCEPTO	Cuota por Unidad	Cuota por Unidad (aplicable a partir del 10. de julio de 1980)
A.—TRAFFICO NORMAL.		
1.—Automóviles.	\$ 22.50	\$ 25.50
2.—Autobuses (con o sin pasaje).	45.00	51.50
3.—Camiones de 2 ejes (con o sin carga).	53.00	60.50
4.—Camiones de 3 ejes (con o sin carga).	80.00	91.50
5.—Camiones de 4 ejes (con o sin carga).	106.00	121.00
6.—Camiones de 5 ejes (con o sin carga).	135.00	154.00
7.—Automóviles con remolque.	34.50	39.50
8.—Motocicletas.	4.00	4.50
B.—Tráfico Residente.		
9.—Automóviles.	14.00	14.00
10.—Autobuses (con o sin pasaje).	28.00	28.00

REGLAS DE APLICACION

1.— El horario del servicio será continuo y sólo podrá suspenderse en caso fortuito o de fuerza mayor, además sujeto a las disposiciones que dicte la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

2.— El permisionario expedirá un boleto numerado de acuerdo con el modelo que aprueba la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el cual deberá contener el sello de la Dirección General de Tarifas, Manobras y Servicios Conexos, fecha de expedición, cantidad pagada y concepto de cobro.

3.— Las cuotas deberán cubrirse por adelantado y se entienden por viaje sencillo. Asimismo incluye la prima del seguro del vehículo y sus ocupantes, a que están obligados conforme a la Ley.

4.— Los servicios para el Gobierno Federal se proporcionarán con el descuento del 50% en los términos del Artículo 102 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

(Sigue a la vuelta)

5.— Los inspectores de Vías Generales de Comunicación disfrutarán de franquicia, mediante la exhibición de la credencial que acredite su personalidad.

6.— Tendrán paso preferente y gratuito, suspendiendo la circulación de todos los vehículos, los equipos de bomberos, ambulancias de servicios médicos y equipo de correos.

7.— El permisionario se obliga a tender las quejas y reclamaciones que presenten los usuarios del servicio y a cubrir el importe de los daños y perjuicios que ocasionen, siempre que se compruebe que son originados por el mal estado del equipo, con el cual se presta el servicio, o por descuido o negligencia del personal a su servicio.

8.— Las cuotas y condiciones de la tarifa se aplicarán sin distinción de personas, vehículos o empresas y no podrán ser variadas sin autorización previa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

9.— Los usuarios del servicio serán responsables y cubrirán el importe de los desperfectos que por descuido o intencionalmente causen a las embarcaciones.

10.— Queda prohibido el paso de vehículos con dimensiones y peso que rebasen la capacidad de la embarcación, determinada por la Dirección General de Marina Mercante.

11.— La tarifa con sus Reglas de Aplicación será publicada y colocada a la vista y disposición del público en los lugares adecuados y en donde se haga el embarque y desembarque de vehículos, de conformidad con el Artículo 70 de la Ley de Vías Generales de Comunicación.

12.— Las infracciones a la Tarifa y Reglas de Aplicación serán sancionadas de conformidad con lo establecido por la Ley de Vías Generales de Comunicación, su Reglamento y demás ordenamientos legales aplicables.

13.— Los casos no previstos en las presentes Reglas de Aplicación, se someterán a la consideración de la Dirección General de Tarifas, Maniobras y Servicios Conexos, quien resolverá lo conducente.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección

El Director General.

LIC. TEBALDO MUREDDU T.

c.c.p.— C. Ing. Naval José Juan Velarde Bonnin.— Subsecretario de Puertos y Marina Mercante.— Para su superior conocimiento.— Presente.

c.c.p.— C. Cap. de Altura Carlos M. Bandala Fraga.— Director General de Marina Mercante.— Para su conocimiento.— Presente.— Centro S.C.O.P., Cuerpo "A", Piso 11, México 13, D.F.

c.c.p.— C. Lic. Eduardo García Marván.— Subdirector General de Operación y Fomento.— Para su conocimiento.— Presente.

c.c.p.— C. Lic. Francisco Casas Montemayor.— Central de Autobuses de Tabasco, S.A. de C.V., 2a. Clase, Carretera del Golfo S/N.— Villahermosa, Tab.— Para su conocimiento.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro

Villahermosa, Tab., Méx.

EDICTO

Jorge Alberto Oropeza Espinosa, mayor de edad, con domicilio en el Paseo de la Sierra s/n en la Col. 1o. de Mayo, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que preside denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en el Paseo de la Sierra s/n tramo Col. 1o. de Mayo en esta ciudad constante de una superficie de 1,500.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 20.00 metros con terreno Municipal, al Sur 30.00 metros con Paseo de la Sierra, al Este 50.00 metros con pequeñas propiedades, al Oeste 50.00 metros con Hilda Ezequiel Pineda a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considera

con derecho a deducirlo se presente en el término de 8 días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo estauído en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Villahermosa, Tab., Noviembre 24 de 1979.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Presidente Municipal del Centro
AGUSTIN BELTRAN BASTAR

El Secretario.
LIC. ELIGIO LEON TRACONIS

Juzgado Segundo de Primera Inst. de lo Civil
Primer Partido Judicial.— Villahermosa, Tab.

H. Ayuntamiento Constitucional del Centro.
Villahermosa, Tabasco, Méx.

EDICTO

C. BERTHA MARMOL PEREZ
Donde se encuentre:

Que en el expediente civil número 176/979, relativo al juicio de divorcio necesario, promovido por el Sr. José Manuel Contreras Custodio, en contra de la señora Bertha Mármol Pérez, con fecha seis de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice lo que sigue:

PRIMERO.— Ha procedido la vía. SEGUNDO.— El actor probó su acción y la demanda no compareció a juicio. TERCERO.— Para todos los efectos legales se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a José Manuel Contreras Custodio con Bertha Mármol Pérez, quedando ambos en libertad de contraer nuevo matrimonio pero la demandada no podrá volver a casarse, sino después de dos años que se computarán desde la fecha de esta resolución. CUARTO.— Se condena a la demandada Bertha Mármol Pérez, la pérdida de la patria potestad sobre sus menores hijos Carlos, Alberto y José Manuel Contreras Mármol, los que deberán quedar bajo la custodia de su padre el señor José Manuel Contreras Custodio, pero la madre quedará sujeta a todas las obligaciones que los padres tienen para con sus hijos. QUINTO.— Como consecuencia del divorcio, se declara disuelta la sociedad conyugal y para su liquidación las partes deberán estarse a los términos fijados en el considerando IV de esta resolución. SEXTO.— Ejecutoriada que sea esta resolución, expídase las copias certificadas prevenidas por el artículo 291 del Código Sustantivo Civil de Tabasco y remítase un tanto al Oficial del Registro del Estado Civil de las personas de esta ciudad y otro al archivo de la misma institución a cargo de la Secretaría General de Gobierno, para anotaciones en los libros original y duplicado de matrimonio en el acta número 902 (novecientos dos) de fecha de diciembre de mil novecientos setenta y nueve. SEPTIMO.— No ha lugar a condenar en costas Notifíquese personalmente a la parte actora, pero a la demandada se le notificará como lo dispone el artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, mediante los edictos necesarios en el Periódico Oficial del Estado. Así definitivamente lo resolvió, manda y firma el Ciudadano Licenciado Carlos Mario Ocaña Moscoso, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de este Primer Partido Judicial del Estado de Tabasco, por ante la secretaria Judicial "C" Licenciada Juana Inés Castillo Torres, que autoriza y da fe.— Al calce dos firmas ilegibles rúbricas, seguidamente se publicó en la lista de acuerdos.— Conste.— Al calce una firma ilegible rúbrica.

EDICTO

Luis Enrique Jesús Pérez, mayor de edad, con domicilio en la calle J. Gutiérrez en la Colonia Tamulté de las Barrancas en esta ciudad, se ha presentado ante este Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno Municipal ubicado en la calle y colonia antes mencionadas, constante de una superficie de 284.00 M2, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte 20.00 metros con la calle de su ubicación, al Sur 20.00 metros con derecho de vía, al Este 20.00 metros con Carlos Camacho Ramírez, al Oeste 11.00 metros con S. R. H., a cuyo efecto acompaña el plano respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del público en general, para que el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y parajes públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal

Villahermosa, Tab., Dic. 14 de 1979

Sufragio efectivo. No Reelección.

El Presidente municipal del Centro.
Agustín Beltrán Bastar.

El Secretario.
Lic. Eligio León Tracontis.

3 — 2

Por mandato Judicial y para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado expido el presente edicto a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y nueve, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

La Sria. Judicial "C" del Juzgado 2do. de lo Civil

Lic. Juana Inés Castillo Torres.

2 — 2

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil. Primer Partido Judicial.
Villahermosa, Tabasco.

Edicto

Sra. Victoria Méndez Molar de Nita.

Donde se encuentre.

En el expediente número 231/979, relativo a Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario, promovido por el señor Carlos Nita Vázquez, en contra de usted, con fecha diez de Octubre del año actual, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

.... "Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Villahermosa, Tabasco, a diez de octubre de mil novecientos setenta y nueve.— Visto; por presentado el señor Carlos Nita Vázquez, con su escrito de cuenta, agréguese a sus autos para que surta sus efectos legales y se acuerda:— I.— Como lo solicita el promovente y visto el cómputo practicado por la Secretaría y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se tiene por acusada la rebeldía en que ha incurrido la demandada señora Victoria Méndez Molar de Nita; en consecuencia, no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de carácter personal, surtiéndole efectos por los estrados de éste Tribunal.— II.— Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 284 del Código Procesal invocado se abre el período de ofrecimiento de pruebas por diez días fatales mismo que empezará a correr a partir de la última publicación que se haga en el Periódico Oficial del Estado, al efecto expídase los edictos correspondientes para su publicación por dos veces consecutivas en el Periódico antes citado.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Rodolfo León Rivera, Juez Interino del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "C" C. Remedios Osorio López, quien autoriza y da fe.— Firmado al calce dos firmas ilegibles.— Rúbricas.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— Conste.— Firmado al calce una firma ilegible.— Rúbricas...."

H. Ayuntamiento Constitucional de

Tacotalpa, Tabasco.

Edicto

La Sra. Ana Morales Alvarez, mayor de edad, natural y vecina de este Municipio, se ha presentado a éste Comité Administrativo Municipal que presido denunciando un lote de terreno ubicado en la calle 2 de Abril de la ampliación Tacotalpa, el cual consta de una superficie de: 225.00 M2 (doscientos veinticinco metros cuadrados), con las medidas y colindancias siguientes:

Al Norte: 30 metros (treinta metros) lineales con propiedad del Sr. Isidro Cárdenas; al Sur: 30 metros (treinta metros) lineales con propiedad del Sr. Isidro Rodríguez; al Este: 7.50 metros (siete metros con cincuenta centímetros) lineales con la calle 2 de Abril; y al Oeste: 7.50 metros (siete metros con cincuenta centímetros) lineales, con terrenos del rastro Municipal, a cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para el que se considere con derecho a deducirlo se presente en el término de ocho días, en que se publicará por tres veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo XX del Reglamento de terrenos del fundo legal.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Tacotalpa, Tab., a 13 de Noviembre de 1979.

El Presidente del Comité Administrativo

PROFR. MARCO A. MUÑOZ MOSCOSO.

El Secretario

JULIO BETANCOURT DUQUE DE ESTRADA
3 — 3

Lo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas como vía de Notificación a la demandada. Se expide el presente Edicto a los veintinueve días del mes de Octubre del año de Mil Novecientos Setenta y Nueve.

Villahermosa, Tab., Octubre 29 de 1979.

El Srio. Judicial "D" del Juzgado Sdo. de Primera Instancia de lo Civil

C. Remedios Osorio López

**Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Quinto Partido Judicial del Estado.**

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente civil número 257/979, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, promovidas por el señor Pedro Pérez Leyva, se dictó un auto con ésta fecha, que a letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado.— Comalcalco, Tabasco, cinco de Noviembre de Mil Novecientos setenta y nueve.— Por presentado el señor Pedro Pérez Leyva, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos que anexa, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria Información de Dominio, sobre un predio rústico ubicado en la Ranchería Profesor León Zárate, perteneciente a éste Municipio, con una superficie de: Cero Hectáreas, Setenta Áreas, Sesenta y Cinco Centiáreas, con las medidas y linderos que siguen: al Norte, 73.40 Mts. con Víctor Arias Pérez; al Sur, 106.60 Mts. con Pablo López; al Este, 80.80 Mts. con Pablo López y al Oeste, 76.20 Mts. con Pablo López.— Conforme a lo dispuesto por los artículos 790, 798 y 2,932 del Código Civil vigente y 870 y 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta en consecuencia, fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése la intervención que por Ley le corresponde al C. Agente del Ministerio Público y avísese de su inicio a la H. Superioridad.— Se tiene por acompañado el escrito de promoción el Certificado del Registro Público en donde se acredita que el bien de que se trata, no aparece inscrito.— Para que sea recibida la información testimonial ofrecida, dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en lugares públicos a solicitud del promovente al efecto y como manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el periódico de mayor circulación en el Estado, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, fijándose también en lugar visible del Edificio del Palacio Municipal y lugar visible de éste Juzgado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia, por Ministerio de Ley, Licenciado Rufino Pérez Alejandro, por ante el Secretario que da fe.— Firmas ilegibles.— A. Miza. Z.— Rúbricas".

**H. Ayuntamiento Constitucional de
Emiliano Zapata, Tabasco.**

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente formado con motivo de la solicitud formulada por el C. Luis G. Pérez Chan, a este Ayuntamiento para que se enajene a su favor un terreno del fundo legal del Poblado Gregorio Méndez de este Municipio, se dictó un auto que literalmente dice:

Emiliano Zapata, Tabasco, septiembre veintiocho de mil novecientos setenta y nueve.— Visto por presentado el señor Luis G. Pérez Chan, con su escrito de cuenta y plano que anexa, solicitando en compra a este Ayuntamiento un terreno del fundo legal del Poblado Gregorio Méndez de este Municipio, con superficie de 4,084.60 Mts. cuatro mil ochenta y cuatro metros, sesenta centímetros cuadrados y los linderos y dimensiones siguientes: Norte, 70.83 metros, con José Avelino Gómez Lara y Medina Astudillo López; Sur, 81.62 metros, con Jesús Molina Albores y Candelario Cruz García; Este, 48.70 metros, con carretera a Chantálá y al Oeste, 56.61 metros, con Cristóbal Hernández García. Fórmese expediente y publíquese ésta solicitud para conocimiento del público en general, por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales y parajes públicos, de acuerdo con lo dispuesto por el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, para que la persona que se considere con derecho al inmueble los haga valer en el término de diez días contados a partir de la última publicación.— Notifíquese y cúmplase.— Así lo proveyó y firma el Ciudadano Doctor Bartolo Aguirre Martínez, Presidente Municipal, por ante el Secretario Municipal, Licenciado Ventura Marín Fonze, que certifica y da fe.— Firmas ilegibles.

Emiliano Zapata, Tab., Septiembre 28 de 1979.

El Presidente Municipal,
DR. BARTOLO AGUIRRE MARTINEZ.

El Secretario del Ayuntamiento,
LIC. VENTURA MARIN FONZ.

3 — 2

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en la Capital del Estado, hágase del conocimiento el presente auto, para todos sus efectos legales.

Atentamente
Sufragio Efectivo. No Reección.
Comalcalco, Tab., Noviembre 5 de 1979.

El Secretario Judicial Mesa Civil.
C. Alcides Mendoza Zurita

3 — 2

**Juzgado Mixto de Primera Instancia del
Quinto Partido Judicial del Estado.**

EDICTO

A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:

En el expediente civil número 258/979, relativo a las diligencias de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, promovidas por Francisco Bolaina Izquierdo con ésta fecha se dictó un auto que a la letra dice:

"Juzgado Mixto de Primera Instancia del Quinto Partido Judicial del Estado.— Comalcalco, Tabasco, cinco de noviembre de mil novecientos setenta y nueve.— Por presentado el señor Francisco Bolaina Izquierdo, con su escrito de cuenta, copias simples y documentos anexos, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Información de Dominio, sobre un predio rústico ubicado en la Ranchería Sargento López, de éste Municipio, con una superficie de: Cero Hectáreas, Noventa Arcas. Cero Centiáreas, con las medidas y linderos que siguen: al Norte, 30.34 metros con Jovita Bolaina Córdova; al Sur, 30.34 metros con Joel Bolaina Izquierdo; al Este, 296.65 metros con Luis Bolaina Izquierdo, antes Candelaria Bolaina de E.; y al Oeste, 296.65 metros con Lorenzo González y Antonio Izquierdo O.— Conforme a lo dispuesto por los artículos 790, 798 y 2,932 del Código Civil del Estado y 870 y 872 del Código de Procedimientos Civiles vigente, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, anótese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése la intervención que por ley le corresponda al C. Agente del Ministerio Público y avísese de su inicio a la H. Superioridad.— Se tiene por acompañado al escrito de inicio el Certificado del Registro Público en donde se acredita que el bien de que se trata no aparece inscrito.— Para que sea recibida la información testimonial ofrecida, dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en lugares públicos a solicitud del promovente, al efecto y como manda la Ley, publíquese el aviso respectivo por tres veces consecutivas en el periódico de mayor circulación en la Capital del Estado, haciéndose por igual lapso en el Periódico Oficial del Estado, fijándose también en lugar visible del Edificio del Palacio Municipal y lugar visible de éste Juzgado.— Notifíquese y cúmplase.— Lo proveyó, manda y firma el C. Juez Mixto de Primera Instancia, por Ministerio de Ley Licenciado Rufino Pérez Alejandro, por ante el Secretario que da fe.— Firmas ilegibles.— A. Mza. Z.— Rúbrica...."

**COMITE ADMINISTRATIVO
Tacotalpa, Tabasco.**

EDICTO

El C. Alvaro Rodríguez Martínez, mayor de edad, casado, natural y vecino de este municipio, se ha presentado a este Comité Administrativo municipal que presido, denunciando un Lote de Terreno ubicado en la Ampliación del Fundo Legal de Tacotalpa, Tab., constante de una superficie de... 435 cuatrocientos treinta y cinco Metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes.

Norte: 30.00 metros lineales con el Fundo Legal.

Sur: 30.00 Metros lineales con el Sr. Jaime Pérez P.

Este: 14.50 metros lineales con la calle cinco de mayo.

Oeste: 14.50 metros lineales con Propiedad del Fundo Legal, a cuyo efecto acompaña el Plano Respectivo.

Lo que se hace del conocimiento del Público en general para el que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el Término de (8) ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el Artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

Tacotalpa, Tab., a 22 de Oct. de 1979.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

El Pdr. del Comité Admvo.
Profr. Marco Antonio Muñoz Moscoso

El Secretario.

Julio Betancourt Duque de Estrada.

3 — 3

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor publicidad en la Capital, hago del conocimiento el presente auto, para todos sus efectos legales.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Comalcalco, Tab., Noviembre 5 de 1979.

El Secretario Judicial Mesa Civil.
C. Alcides Mendoza Zurita

3 — 1